



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: COND. 723 - Disp. Archivo IM

VISTO el Expediente N° 064-018321/2001 del registro del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, actual MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, caratulado "CNDC S/ INVESTIGACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS VITAMINICOS (C.723)" y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de noviembre de 2001, esta Comisión Nacional dio inicio a las presentes actuaciones a fin de investigar el funcionamiento del mercado de productos vitamínicos en nuestro país.

Que la realización de esta clase de estudios tiene por objeto el análisis de los distintos mercados, pudiendo en algunos casos concluir con recomendaciones para mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados, o bien con el inicio de investigaciones que pudieran corresponder si de los estudios surgieran indicios de prácticas anticompetitivas.

Que, durante el trámite de las presentes actuaciones, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA obtuvo información sobre el funcionamiento de estos mercados a nivel internacional, del "XXXI Informe sobre la política de la competencia" de la Unión Europea¹ y del Diario Oficial de las Comunidades Europeas², a efectos de conocer el funcionamiento y estructura competitiva del mercado investigado.

Que la información recabada abarca desde el año 2002 hasta el 2003.

Que, debido al tiempo transcurrido desde el inicio de las presentes actuaciones, la información recopilada se encuentra desactualizada por lo que su análisis a la fecha resulta inconducente a los efectos de emitir una recomendación pro-competitiva o para eventualmente iniciar investigaciones por presuntas prácticas anticompetitivas.

Que conforme lo expresado en el considerando anterior y por razones de economía procesal, celeridad, sencillez y eficacia en los trámites (cfr. Art. 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549), resulta procedente ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Que esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA se encuentra facultada para emitir el presente acto, en virtud de lo contemplado en el artículo 1° inc. r) de la Resolución SC 190-E/2016 (B.O. 29/07/2016).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, que tramitan por Expediente N° 064-018321/2001 del registro del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, caratulado "CNDC S/ INVESTIGACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS VITAMINICOS (C.723)".

ARTÍCULO 2º: Regístrese.

1 Ver: http://ec.europa.eu/competition/publications/annual_report/2001/competition_policy_es.pdf

2 Ver: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2003.006.01.0001.01.S.PA&toc=OJ:L:2003:006:TOC